



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N°009-OEA/HHV-2020

Resolución Administrativa

Santa Anita, 12 de febrero 2020

VISTO:

El Memorando N°0222-SN-HHV-19, de fecha 12 de noviembre 2019, sobre contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°014-2018-HHV –Ítem AZÚCAR RUBIA DOMESTICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 139° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, mediante Subasta Inversa Electrónica N°04-2017-HHV – 2da convocatoria "Adquisición de alimentos secos para personas", se suscribió el Contrato N°014-2018-HHV con la empresa SORIA FARFAN NILTON RONALD con RUC: 10434211463 por el Ítem – AZUCAR RUBIA DOMESTICA;

Que, con Memorando N°0222-SN-HHV-19, el Jefe del Servicio de Nutrición solicita la contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°014-2018-HHV del Ítem – AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA para el Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán; esta contratación permitirá alcanzar el objeto del contrato que es brindar una alimentación sana y adecuada que sea beneficiosa para mejorar y mantener el estado de salud de los pacientes hospitalizados en el Hospital Hermilio Valdizán;



Que, con Informe N°00150-E.T-ADQ-OL-HHV-2019 de fecha 27 de diciembre del 2019, el coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, comunica que luego de haber realizado el estudio de mercado para el ítem AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA remite el resultado de los precios del mercado, para lo cual sugiere la contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°014-2018-HHV; y con Memorando N°1799-OL-HHV-19, la Jefa de la Oficina de Logística señala que si procede la contratación adicional de hasta el 25%, por ser los precios de las cotizaciones superiores al precio del contrato en mención;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°070-2020 por el importe de **S/. 7,448.27 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 27/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta del 25% del contrato N°014-2018-HHV correspondiente al ÍTEM – PAQUETE AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA;

Que, mediante Informe N°005-OL-HHV-2020 de fecha 11 de febrero 2020, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25 % del Contrato N°014-2018-HHV;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/ 7,448.27 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 27/100 soles)**, equivalente al 25% del Contrato N°014-2018-HHV derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2017-HHV "Adquisición de alimentos secos para personas", por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
REGUC N° 0990

